



COLEGIO INGLÉS CATÓLICO

PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN

Aprendizaje para todos



(EN REVISIÓN CONTINUA)

EQUIPO INCLUSIÓN CICLS

2019

ÍNDICE

Contenido	Páginas
1. INTRODUCCIÓN	3
2. CONTEXTO Y FUNDAMENTACIÓN	3
2.1 Fundamentación teórica	
2.2 NEE	4
3. PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN CICLS	4
3.1 ¿Qué es el plan de apoyo a la inclusión?	4
3.2 Declaración de principios inglesianos en torno a la inclusión educativa	5
3.3 Objetivos del plan	5
4. PLAN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	6
5. PROTOCOLOS DE ACCIÓN	7
6. REDES DE APOYO	7
6.1 El papel de la familia	7
6.2 Especialistas externos	7
6.3 Equipo de Apoyo CICLS	8
7. BIBLIOGRAFÍA	9
8. ANEXOS: PROTOCOLOS	9
8.1 Protocolo NEET	10
8.2 Protocolo NEEP	14
8.3 Protocolo estudiantes extranjeros	19
8.4 Protocolo diversidad de género	24

1. INTRODUCCIÓN

La educación hoy se concibe como un derecho social que promueve un aprendizaje integral y que abre sus puertas hacia una concepción inclusiva e intercultural capaz de acoger, sin distinción alguna, a todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos que asisten a sus aulas. “Orientaciones para la construcción de comunidades educativas inclusivas”. Mineduc, 2016.

El derecho a la educación es un derecho humano básico para todos y no un privilegio solo de algunos (Asamblea General de la ONU. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos (*artículo 26*), donde la educación inclusiva nace del convencimiento de una sociedad más justa y equitativa.

La inclusión educativa se centra en todos los alumnos, prestando especial atención a aquellos que tradicionalmente han sido excluidos de las oportunidades educativas, abriendo nuevas opciones hacia aprendizajes para la vida y la ciudadanía, en contextos sociales y culturales comunes para todos.

Tal como lo define la Unesco (2004), la educación inclusiva implica que todos los niños de una determinada comunidad tengan acceso a la misma educación, independiente de sus condiciones personales, sociales o culturales, incluidos aquellos que presentan alguna discapacidad. Para ello se busca modificar la estructura, funcionamiento y/o propuesta pedagógica, buscando dar respuesta a todas las necesidades educativas especiales de los alumnos, logrando así la participación en igualdad de condiciones y el logro de los aprendizajes según su curso o nivel.

El siguiente Plan de apoyo a la Inclusión CICLS se busca formalizar el trabajo que de manera histórica se viene realizando en nuestra institución, de acuerdo a nuestra misión y Proyecto Educativo. En la actualidad, pretende dar respuesta a nuestra premisa de “*aprendizaje para todos*”, atendiendo a la diversidad de nuestros estudiantes.

En las siguientes páginas se describen los principales puntos considerados en el Plan de apoyo a la inclusión, de acuerdo a nuestro contexto y posibilidades de acción.

2. CONTEXTO Y FUNDAMENTACIÓN

2.1 Fundamentación teórica:

La Ley de inclusión escolar hace referencia a dos grandes dimensiones de real importancia para la atención de la diversidad en nuestro colegio:

- 1- Por un lado, la eliminación de toda discriminación arbitraria; es decir, de todas aquellas prácticas, regulaciones, mecanismos, comportamientos, actitudes, etc. que atenten contra el reconocimiento de la dignidad de cada persona y/o que lo excluyan de los procesos de aprendizaje y la participación en la vida escolar.
- 2- Por otro lado, se propicia que los establecimientos sean un lugar de encuentro entre estudiantes de diversas condiciones, lo que plantea a todas las comunidades

educativas nuevos desafíos para conocer, reconocer, promover el diálogo y dar espacios de expresión a cada integrante de su comunidad desde la diversidad de sus características personales y socio-culturales, intereses, capacidades, valores, saberes, etc.

2.2 Necesidades educativas especiales:

Se entiende la necesidad educativa especial como una dificultad del estudiante en el logro de un aprendizaje escolar, requiriendo ayudas y recursos adicionales; humanos, materiales o pedagógicos. Y pueden ser de carácter transitorio o permanente; siendo la diferencia entre estas, la periodicidad y el tiempo que necesitarán los estudiantes de apoyos y recursos adicionales para asegurar su aprendizaje y participación social en el sistema educativo. Las necesidades educativas especiales transitorias están asociadas a dificultades de aprendizaje y las necesidades educativas especiales permanentes se asocian a discapacidades.

3. PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN CICLS

El Ministerio de Educación chileno declara que todos los establecimientos deberán implementar “programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico que afecte su proceso de aprendizaje, así como planes de apoyo a la inclusión, con el objeto de fomentar una buena convivencia escolar” (Art. 2º, numeral 5, letra l)

Es por ello que la Ley de Inclusión N° 20.845 requiere de todos los establecimientos la elaboración de planes de apoyo a la inclusión de manera de cumplir con el mandato de desarrollar una educación libre de discriminaciones arbitrarias, en comunidades educativas que se constituyen como espacios de encuentro y aprendizaje de estudiantes de procedencias y condiciones diversas.

3.1 ¿Qué es el Plan de apoyo a la inclusión Colegio Inglés Católico La Serena?

El Plan de apoyo a la inclusión del Colegio Inglés Católico pretende valorar las diferencias en los aprendizajes en la sala de clases, presentando una preocupación y atención individualizada a las diferentes NEE que puedan ir presentando nuestros estudiantes.

Se pretende generar conciencia en la comunidad escolar de valorización de la diversidad e integrar a todos los agentes educativos para el logro de más y mejores aprendizajes en todos nuestros estudiantes, además de preocuparnos del desarrollo social y afectivo para una positiva maduración de cada uno de ellos, según sus propias características personales.

Se plantearán diversas formas de implementación de líneas curriculares, donde se valorará fundamentalmente el que se presente la información de diferentes formas, y existan distintos métodos de práctica y evaluación, personalizando así la enseñanza incluyendo a todos los estudiantes independiente de sus capacidades.

Además se irán poco a poco generando estrategias de co enseñanza y trabajo colaborativo en sala de clases entre profesionales de apoyo y profesores especialistas de cada área, donde el objetivo será el trabajo en conjunto en búsqueda del desarrollo socio/emocional/cognitivo de todos los estudiantes de cada curso.

3.2 Declaración de principios inglesianos en torno a la inclusión educativa:

- a. Para el Colegio Inglés Católico de La Serena es de real relevancia y pertinencia la educación inclusiva, entendida como la atención de la diversidad, procurando el aprendizaje para todos nuestros estudiantes, todo esto enmarcado en una educación católica basada en fuertes valores cristianos.
- b. Creemos sumamente necesaria la participación de la familia en la educación de sus hijos, es por eso que como parte del compromiso que los padres y apoderados establecen con el colegio se requiere su presencia de manera permanente como agentes colaboradores del proceso formativo de sus hijos.
- c. Nuestro compromiso con la formación integral de nuestros estudiantes nos lleva a plantearnos siempre desafíos hacia la búsqueda de estrategias de enseñanza que sirvan para el logro de los objetivos de aprendizaje de todos nuestros estudiantes.
- d. La buena convivencia dentro de nuestro establecimiento nos lleva a buscar los mejores procedimientos en búsqueda del respeto por el otro, la autodisciplina y la responsabilidad, por medio del cumplimiento de la norma, respetando siempre la diversidad de nuestros estudiantes, pero sin perder la firmeza y consistencia de sus objetivos.

3.3 Objetivos del plan

Objetivo General:

Contribuir al aprendizaje para todos validando la diversidad de nuestros estudiantes a través de un programa con acciones específicas, acorde a nuestro proyecto educativo y la visión institucional.

Objetivos Específicos:

1. Priorizar las acciones a través de un plan de trabajo anual, con protocolos de actuación y estrategias para atender la diversidad en todas sus dimensiones.
2. Sensibilizar a la comunidad con la temática de inclusión educativa.
3. Capacitar y entregar herramientas pedagógicas al equipo de aula.
4. Generar acciones específicas para los estudiantes con necesidades educativas permanentes.
5. Generar acciones específicas para los estudiantes con necesidades educativas transitorias.

6. Generar estrategias y protocolos para alumnos extranjeros, diversidad de género y otros tipos de diversidades.

4. PLAN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Como parte de las estrategias de atención a las necesidades educativas especiales de los estudiantes se debe recurrir a la evaluación diferenciada y las adecuaciones curriculares, buscando una individualización en la atención en la diversidad dentro del aula, según sus estilos de aprendizajes bajo un nuevo paradigma centrado en el aprendizaje para todos.

El decreto 511 sobre evaluación para enseñanza básica señala en su artículo 5° que “a los alumnos que tengan impedimentos para cursar en forma regular un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje deberá aplicárseles procedimientos de evaluación diferenciada”. Entendiendo este procedimiento de evaluación, como un sistema que se diferencia de los aplicados a la mayoría de los estudiantes y cada colegio aplica procedimientos, que según su criterio pedagógico, permiten dar reales oportunidades educativas a los alumnos con necesidades educativas especiales.

Nuestro reglamento interno de evaluación establece la Evaluación Diferenciada para los alumnos que tengan necesidades educativas especiales. Esto, con el objetivo de dar la ayuda necesaria para el logro de objetivos de aprendizaje, habilidades y actitudes de cada curso y asignatura requiera.

En esta línea también nos debemos regir según el Decreto 83, sobre adecuaciones curriculares para estudiantes con necesidades educativas especiales, donde se señala que los establecimientos educacionales “podrán adecuar las bases curriculares de párvulos y básicos, logrando finalmente asegurar que los estudiantes con necesidades educativas especiales puedan acceder, participar y progresar en su proceso de enseñanza en condiciones similares a las que acceden los estudiantes sin estas necesidades”.

Se presenta esta adecuación como una respuesta a las necesidades y características individuales de cada estudiante, cuando la planificación del currículo no logra satisfacer las necesidades educativas especiales y se requieren ajustes más significativos para progresar en los aprendizajes y evitar la marginación del sistema escolar. Los principios que orientan la toma de decisiones para la realización de adecuaciones curriculares son los siguientes; igualdad de oportunidades, calidad educativa con equidad, inclusión educativa y valoración de la diversidad y flexibilidad en la respuesta educativa.

Las adecuaciones curriculares se dividen en adecuaciones curriculares de acceso y adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizajes; según estas decisiones aplicadas a criterios de investigación individuales según las necesidades educativas especiales de cada estudiante, se realizarán los PACI (Plan de Adecuación Curricular Individual) para cada uno de ellos.

5. PROTOCOLOS DE ACCIÓN

Un protocolo actúa como una guía que muestra de qué manera se debe realizar una actividad. Un protocolo funciona como un documento o una normativa que establece cómo se debe actuar en ciertos procedimientos. De este modo, recopila acciones, procedimientos y normativas. Es por esto que el Colegio Inglés Católico de la Serena entiende y define su atención a la diversidad por medio de la creación de varios protocolos de acción.

Se adjuntarán los siguientes protocolos (objetivos):

- Protocolo de inclusión de necesidades educativas especiales.

Contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la educación que se imparte en el establecimiento educacional, favoreciendo la participación y el logro de los objetivos de aprendizaje de todos y cada uno de los estudiantes que presentan algún tipo de Necesidad Educativa Especial, ya sean éstas de carácter transitorio o permanente, generando instancias de trabajo colaborativo entre los agentes involucrados en el proceso educativo de los alumnos.

- Protocolo de inclusión de estudiantes extranjeros.

En este protocolo se busca dar una mejor atención a los estudiantes extranjeros, que no dominan el idioma y/o la cultura del país, y necesitan una propuesta educativa intercultural que ayude a su mejor adaptación y aprendizaje en el colegio.

- Protocolo de inclusión de diversidad de género.

El siguiente protocolo tiene como objetivo entregar información acerca de las directrices a seguir para la inclusión de estudiantes en condición de LGTBI en todas las actividades lectivas y no lectivas dentro del colegio.

6. REDES DE APOYO

6.1 El papel de la familia

Acogiendo y considerando la Ley de Inclusión Escolar N° 20.845, creemos que el compromiso de la familia es indispensable en el buen desarrollo de nuestros estudiantes, y es parte esencial de nuestro hacer Comunidad Escolar, por lo tanto serán integrados y valorados como un gran aporte que favorece el mejor desempeño de estos estudiantes por medio de entrevistas de coordinación y puesta en común de diversas problemáticas y posibles soluciones en conjunto con el colegio.

6.2 Especialistas externos

Se realizará un trabajo en conjunto con los diferentes agentes externos que apoyen directamente el aprendizaje del alumno; profesionales especialistas, de manera de realizar un intercambio de información que sirva de apoyo y continuidad al trabajo realizado en la sala de clases.

6.1 Equipo de Apoyo CICLS

El equipo de inclusión está conformado por educadoras diferenciales, psicólogas y psicopedagogas, quienes a su vez trabajan con el equipo de rectoría, el equipo docente y otros equipos del colegio, articulando las diversas acciones.

Funciones generales del equipo de inclusión:

- Establecer planes anuales generales, junto con protocolos y estrategias.
- Sensibilizar a la comunidad con la temática de inclusión educativa.
- Capacitar y entregar herramientas pedagógicas al equipo de aula.
- Generar acciones específicas para los estudiantes con necesidades educativas permanentes.
- Generar acciones específicas para los estudiantes con necesidades educativas transitorias.
- Generar estrategias y protocolos para alumnos extranjeros, diversidad de género y otros tipos de diversidades.

Funciones Encargada de inclusión:

- Coordinar acciones del equipo de inclusión.
- Observar y evaluar aplicación de estrategias diversificadas de atención a los estudiantes.
- Acompañar y orientar el trabajo de todos los funcionarios del colegio generando intervenciones inclusivas.
- Generar instancias de difusión y toma de conciencia en temas de inclusión educativa a toda la comunidad educativa.
- Participar y guiar reuniones de coordinación de trabajo colaborativo entre especialistas y docentes CICLS.
- Actualizar a todos los agentes intervinientes en el aprendizaje de los estudiantes, en relación a temáticas de inclusión educativas.

Funciones Educadoras diferenciales y/o psicopedagogas:

- Planificar el trabajo colaborativo con la familia.
- Determinar el seguimiento del estudiante, mediante reuniones con la familia y/o especialistas externos, según la necesidad.
- Planificar los apoyos con los especialistas externos.
- Utilizar materiales diversos y/o adaptados, según las necesidades.
- Trabajar de manera coordinada con los docentes de aula.
- Realizar apoyo en aula regular, según las necesidades.
- Promover procesos de aprendizaje con sentido para el estudiante.
- Entregar sugerencias metodológicas al docente a partir de sus planificaciones de clase.

Funciones Psicólogas:

- Brindar asesoría en el área psicoemocional del estudiante identificando y realizando observaciones y procesos de despistaje de señales emocionales.
- Trabajar colaborativamente con especialistas externos.

- Brindar apoyo en la adquisición y desarrollo de habilidades sociales, en conjunto con el equipo y las familias.
- Participa en el seguimiento del estudiante, en conjunto con el equipo y la familia, según corresponda.
- Planificar apoyos en conjunto con la educadora diferencial, aportando estrategias para los docentes, las familias u otro.

7. BIBLIOGRAFÍA

- Fundación Chile (2013) *“Análisis de la implementación de los Programas de Integración en establecimientos que han incorporado estudiantes con necesidades educativas transitorias (NEET), documento resumen de estudio”*. Santiago, Chile.
- Ministerio de Educación (2009) *“Manual de orientaciones y apoyo a la gestión (Directores y Sostenedores), Programa de Integración escolar”*. Santiago, Chile
- Ministerio de Educación, Unidad de Currículo y Evaluación (2006). *“Evaluación para el aprendizaje. Enfoque y materiales prácticos para lograr que sus estudiantes aprendan más y mejor”*. Santiago, Chile.
- Ministerio de Educación, Unidad de Currículo y Evaluación (2007). *“Evaluación para el Aprendizaje: Educación básica para Segundo ciclo”*. Santiago, Chile
- Ministerio de Educación, Unidad de Educación Especial (2013). *“Orientaciones técnicas para Programas de Integración escolar”*. Santiago, Chile.
- Ministerio de Educación (2016) *“Orientaciones para la construcción de comunidades educativas inclusivas”*. Santiago, Chile.
- Unesco (2004) *“Temario abierto sobre Educación inclusiva. Materiales de apoyo para responsables de políticas educativas”*. Santiago, Chile.
- Unesco (2017) *“Guía para asegurar la inclusión y la equidad en la inclusión”*. Paris, Francia.
- ¡Usted no lo diga...! *Recomendaciones para el uso correcto del Lenguaje en temas relacionados con Discapacidad*. Servicio Nacional de la Discapacidad (Senadis)

8. ANEXOS

- 8.1 Protocolo de Inclusión a las Necesidades Educativas Especiales Transitorias.
- 8.2 Protocolo de Inclusión a las Necesidades Educativas Especiales Permanentes.
- 8.3 Protocolo de Inclusión a los Estudiantes Extranjeros.
- 8.4 Protocolo de Inclusión a la Diversidad de Género.

8.1 Protocolo de Inclusión a las Necesidades Educativas Especiales Transitorias.

Protocolo de Necesidades Educativas Especiales Transitorias

Este protocolo sustenta sus bases y orientaciones de las siguientes leyes y decretos:

Ley General de Educación (LGE)

La Ley General de Educación (LGE) es la norma en base a la cual se estructura el sistema educativo en Chile. Está inspirada en principios tales como: calidad de la educación, equidad del sistema, no discriminación, diversidad, transparencia, integración e interculturalidad. En base a esta perspectiva, la Ley General de Educación viene a consagrar y garantizar de mejor manera los derechos, así como los deberes, de todos los miembros de la comunidad educativa, constituyendo un avance para la construcción de un sistema educativo más equitativo y democrático.

Decreto 170

Alumno que presenta Necesidades Educativas Especiales: aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación.

Necesidades educativas de carácter transitorio: son aquellas no permanentes que requieren los alumnos en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que necesitan de ayudas y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículum por un determinado período de su escolarización.

Decreto 83

Los fundamentos de esta propuesta se basan en la consideración de la diversidad y buscan dar respuesta a las necesidades educativas de todos los estudiantes, promoviendo y valorando las diferencias culturales, religiosas, sociales e individuales de las poblaciones que son atendidas en el sistema escolar.

A partir de estos criterios y orientaciones se garantiza la flexibilidad de las medidas curriculares para estos estudiantes, con el propósito de asegurar sus aprendizajes y desarrollo, a través de la participación en propuestas educativas pertinentes y de calidad.

Ley de Inclusión

Termina con la selección arbitraria, lo que permitirá que los padres y apoderados puedan elegir con libertad el colegio y el proyecto educativo que prefieran para que sus hijas e hijos estudien.

Objetivo:

Contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la educación que se imparte en el establecimiento educacional, favoreciendo la participación y el logro de los objetivos de aprendizaje de todos y cada uno de los estudiantes que presentan algún tipo de Necesidad Educativa Especial Transitoria, generando instancias de trabajo colaborativo entre los agentes involucrados en el proceso educativo de los estudiantes.

Conceptos claves:

Inclusión – NEET - Tutor sombra - PAI - PACI

Acciones y etapas del procedimiento:

1. Admisión:

- ✓ Dentro de este proceso se entregan las mismas posibilidades de acceso y postulación para todas las familias que se acerquen e interesen por nuestro PEI, para ello se considera esencial una política de atención a la diversidad, por medio de un sistema educativo inclusivo. Se destaca que tendrán preferencia los hermanos de alumnos que estudien en el colegio, integrando así a la familia completa, debido a que como institución educativa se privilegiará el que todos los hijos de una misma familia estudien acá, favoreciendo así que todos estudien bajo un mismo proyecto educativo.

2. Detección, derivaciones y seguimientos:

- ✓ **Proceso de anticipación:** este proceso se lleva a cabo previo al inicio del año escolar, en donde los estudiantes con NEET pueden visitar las dependencias del establecimiento, para conocer su sala de clases, los baños, el patio y a sus profesores. También, se puede enviar una presentación a los apoderados considerando los aspectos mencionados anteriormente. Este proceso se llevará a cabo sólo en los casos que se requiera y deberá ser evaluado por el equipo de inclusión de acuerdo a las necesidades educativas transitorias que tenga el estudiante.
- ✓ **Identificación y valoración de las necesidades educativas especiales (despistaje):** establecer panorama general de curso junto al profesor jefe mediante la observación que realice el docente a sus estudiantes (inicio de año escolar), para luego comunicarlo en el primer seguimiento junto a coordinación, psicología y educación diferencial.
- ✓ **Observación específica por parte del profesor de aula:** los docentes de aula son los encargados de detectar las dificultades que presentan los estudiantes para alcanzar los objetivos de aprendizaje durante el proceso, mediante la observación y la evaluación de proceso.
- ✓ **Derivación del profesor de aula al equipo de inclusión:** el profesor deberá formalizar la derivación del estudiante mediante una pauta de derivación/observación, en la cual definirá las dificultades o barreras detectadas, dicha derivación deberá ser entregada al equipo de inclusión. Cabe destacar, que si posterior a la derivación de la educadora y observación de los profesionales del colegio, no se confirma o detecta una dificultad según el criterio aplicado por el equipo de inclusión el proceso queda hasta este punto.
- ✓ **Entrevista a la familia:** el equipo de inclusión posterior a la observación y derivación del estudiante, deberá citar a entrevista al padre, madre y/o apoderado (PMA) responsables del estudiante, con el propósito de recopilar la mayor información.
- ✓ **Derivación a especialista externo:** el equipo de inclusión, deberá analizar la información recopilada detallada en los puntos anteriores y elaborar un informe y/o certificado de derivación para ser presentado al especialista externo.
- ✓ **Recepción y comunicación del diagnóstico y sugerencias metodológicas:** luego de recibir el informe emitido por el profesional externo, se coordina una reunión junto al apoderado para socializar y analizar la información recibida y comunicar el plan de apoyo que se inicia. La información se comunica igualmente a los docentes del nivel mediante correo electrónico. La entrevista puede estar a cargo del equipo de inclusión o por alguno de los profesionales del colegio.

3. Evaluación Diferenciada:

- ✓ **Recepción y comunicación del diagnóstico y sugerencias metodológicas:** luego de recepcionar el informe emitido por el profesional externo, se coordina una reunión junto al apoderado para socializar y analizar la información recibida y comunicar el plan de apoyo que se inicia. La información se comunica igualmente a los docentes del nivel mediante correo electrónico. La entrevista puede estar a cargo del equipo de inclusión o por alguno de los profesionales del colegio.
- ✓ **Firma de compromiso de evaluación diferenciada:** los padres y/o apoderados son informados del proceso de aplicación de evaluación diferenciada, detallando los apoyos que recibirá el estudiante y los compromisos que adquiere la familia (reglamento de evaluación interno).
- ✓ **Estado de avance semestral:** semestralmente el apoderado deberá presentar un estado de avance del profesional externo tratante, con el propósito que acreditar la continuidad del tratamiento y seguimiento. Además de comunicar el estado de avance del estudiante informando nuevas sugerencias y/o cambios de tratamientos farmacológico en el caso que el estudiante presente.

4. Apoyo y difusión a docentes:

- ✓ **Consejo general de ciclo:** es un consejo escolar que se realiza junto a los profesores del ciclo que participarán del proceso escolar del estudiante con NEET. Su objetivo es poder informar a los docentes el diagnóstico del estudiante y el plan de intervención que se ejecutará y las sugerencias metodológicas que deben ser aplicadas de acuerdo a las características y necesidades del estudiante.
- ✓ **Capacitaciones y/o talleres para los docentes:** Se imparten talleres para todo el profesorado con temáticas atingentes y relacionadas con las distintas necesidades educativas especiales de carácter transitorio y/o atención a la diversidad.

Responsables:

Equipo de Inclusión

Plazos:

- Evaluación diferenciada: 30 de abril de cada año.
- Elaboración Plan de Apoyo Individual (PAI): según las necesidades de cada estudiante con NEET. Puede ser mensual, semestral, anual o en relación a las planificaciones realizadas por los docentes.
- Entrega de estado de avance de profesional externo tratante (Semestral)
- Elaboración de Plan de Adecuación Curricular Individualizado (PACI): de acuerdo a las planificaciones de cada asignatura.
- Seguimientos: dependerá del requerimiento de cada caso.

Medidas que involucran a PMA:

Admisión.

Entrevista o reuniones de seguimiento junto a padres.

Derivación a profesional externo.

Firma de compromiso de evaluación diferenciada.

PAI

PACI

Presentación de estado de avance de profesional externo semestral.

Medidas de apoyo, pedagógicas y/o psicosociales para los estudiantes involucrados:

1. **Trabajo colaborativo:** trabajar junto al profesorado en horas de trabajo colaborativo reorganizando y compartiendo variados ámbitos de su práctica, considerando distintos estilos y ritmos de aprendizaje y enseñanza de los estudiantes, planificación, formas de evaluación y rutinas de clase, con el fin de lograr el aprendizaje y participación de todos los estudiantes. Dentro del trabajo

colaborativo se debe realizar una toma de decisiones pertinentes en torno a las características y requerimientos de apoyo de cada estudiante que presente necesidades educativas especiales transitorias. Si el equipo de trabajo considera pertinente elaborar un Plan de Apoyo Individual (PAI) se realizará y si el estudiante no responde favorablemente a ello se llevará a cabo la elaboración de un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI). Importante destacar que el PACI, se toma como una medida de última instancia y luego de haber agotado todos los recursos y posibilidades previamente.

2. **Plan de apoyo en aula común:** las educadoras diferenciales entrarán al aula regular semanalmente, en algunas horas de Lenguaje y/o Matemática, para brindar apoyo al curso en general y específicamente a los estudiantes que presentan NEE. El objetivo es poder re orientar a los estudiantes, observar e intervenir mediante la entrega de instrucciones adicionales, mayor apoyo con material concreto, mediación de los aprendizajes, entre otros.
3. **Plan de Apoyo Individual (PAI):** el Plan de Apoyo Individual (PAI) contiene la planificación de la intervención de los distintos profesionales para responder a las NEE que presenta un estudiante, luego que ha participado de un proceso de evaluación integral e interdisciplinaria para evaluar sus necesidades de apoyo. Este Plan incluye la organización de los apoyos, los profesionales responsables de entregarlos y el tipo de ajustes que requiere para progresar en sus aprendizajes del currículo, y en algunos casos, las adecuaciones curriculares que se deben implementar para ello.
4. **Plan Adecuación Curricular Individual (PACI):** es un documento que tiene como finalidad registrar las medidas de apoyo curricular y orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje de un estudiante en particular, así como llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas. El proceso implicado en este plan se define a partir de la planificación que el docente elabora para el grupo curso, así como de los resultados de aprendizaje logrados por el estudiante durante el tiempo definido para su aplicación. El PACI, debe contar con la participación del apoderado (PMA), y del estudiante.
En el PACI, se debe determinar cuáles serán los objetivos de aprendizaje para un trimestre, semestre o año. Luego se deben planificar los apoyos de manera colaborativa, estableciendo en qué asignaturas, espacios educativos (aula general, de forma individual o pequeños grupos) éstos serán proporcionados a los estudiantes, y por quiénes.
5. **Seguimiento de cada caso:** cada estudiante con NEE llevará un seguimiento acorde a su proceso de aprendizaje, características individuales y necesidades de apoyo. El seguimiento será determinado junto al equipo de aula, a la familia y de ser necesario junto a especialistas de apoyo externos. De tal forma, que la frecuencia de cada seguimiento será según cada caso y se realizará mediante reuniones programadas en acuerdos de entrevista previa.

En cada seguimiento deben participar el equipo de aula, profesionales externos y familia, según la particularidad de cada estudiante y plan de trabajo determinado. Es por ello, que estas reuniones tendrán un carácter dinámico, ya que participarán los agentes educativos adecuados para los objetivos planteados en las entrevistas de seguimiento. Por lo tanto, será fundamental que la familia asista al cien por ciento de las entrevistas individuales de apoderados y reuniones grupales convocadas por los docentes y/o docentes especialistas.

Protocolo de Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP)

Este protocolo sustenta sus bases y orientaciones de las siguientes leyes y decretos:

Ley General de Educación (LGE)

La Ley General de Educación (LGE) es la norma en base a la cual se estructura el sistema educativo en Chile. Está inspirada en principios tales como: calidad de la educación, equidad del sistema, no discriminación, diversidad, transparencia, integración e interculturalidad. En base a esta perspectiva, la Ley General de Educación viene a consagrar y garantizar de mejor manera los derechos, así como los deberes, de todos los miembros de la comunidad educativa, constituyendo un avance para la construcción de un sistema educativo más equitativo y democrático.

Decreto 170

Alumno que presenta Necesidades Educativas Especiales: aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación.

Necesidades educativas especiales de carácter permanente: son aquellas barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar.

Decreto 83

Los fundamentos de esta propuesta se basan en la consideración de la diversidad y buscan dar respuesta a las necesidades educativas de todos los estudiantes, promoviendo y valorando las diferencias culturales, religiosas, sociales e individuales de las poblaciones que son atendidas en el sistema escolar.

A partir de estos criterios y orientaciones se garantiza la flexibilidad de las medidas curriculares para estos estudiantes, con el propósito de asegurar sus aprendizajes y desarrollo, a través de la participación en propuestas educativas pertinentes y de calidad.

Ley de Inclusión

Termina con la selección arbitraria, lo que permitirá que los padres y apoderados puedan elegir con libertad el colegio y el proyecto educativo que prefieran para que sus hijas e hijos estudien.

Objetivo:

Contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la educación que se imparte en el establecimiento educacional, favoreciendo la participación y el logro de los objetivos de aprendizaje de todos y cada uno de los estudiantes que presentan algún tipo de Necesidad Educativa Especial de carácter permanente, generando instancias de trabajo colaborativo entre los agentes involucrados en el proceso educativos de los estudiantes.

Conceptos claves:

Acciones y etapas del procedimiento:

5. Admisión:

- ✓ Dentro de este proceso se entregan las mismas posibilidades de acceso y postulación para todas las familias que se acerquen e interesen por nuestro PEI, para ello se considera esencial una política de atención a la diversidad, por medio de un sistema educativo inclusivo. Se destaca que tendrán preferencia los hermanos de alumnos que estudien en el colegio, integrando así a la familia completa, debido a que como institución educativa se privilegiará el que todos los hijos de una misma familia estudien acá, favoreciendo así que todos estudien bajo un mismo proyecto educativo.

6. Ingreso a Plan de apoyo a la inclusión (diagnóstico informado en proceso de admisión):

- ✓ **Reunión junto a la familia:** previo al inicio del año escolar, se solicita una reunión junto a la familia del estudiante con NEEP con el fin de presentar el Plan de Apoyo a la Inclusión, explicar en qué consiste y firmar la carta de compromiso a este Plan, en donde se solicita al apoderado a comprometerse con variados puntos que van de acuerdo a nuestro PEI y también el colegio informa sobre los apoyos que entregará para favorecer el desarrollo integral del estudiante. Se espera que a través de estos compromisos y el trabajo que realizará la familia y el colegio en beneficio del bienestar del niño, se logre una adecuada y satisfactoria adaptación de nuestro estudiante al Colegio.
- ✓ **Reunión junto al equipo de apoyo externo:** previo al inicio del año escolar, se solicita una reunión junto al equipo de apoyo de profesionales externos del estudiante que presenta NEEP, el objetivo de ello es poder recabar la mayor información posible sobre las intervenciones realizadas al estudiante, conocer el historial que ha tenido, sus estados de avances, sus proyecciones y las principales necesidades a seguir potenciando. Asimismo, se pretende dar el inicio a un trabajo colaborativo junto al equipo de aula del estudiante, determinando pautas de trabajo para su óptimo desarrollo.
- ✓ **Proceso de anticipación:** este proceso se lleva a cabo previo al inicio del año escolar, en donde el estudiante con NEEP puede visitar las dependencias del establecimiento, para conocer su sala de clases, los baños, el patio y a sus profesores. También, se puede mediante una presentación enviándoselas a los apoderados considerando los aspectos mencionados anteriormente. Este proceso se llevará a cabo sólo en los casos que se requiera y deberá ser evaluado por el equipo de inclusión de acuerdo a las necesidades educativas permanentes que tenga el estudiante.
- ✓ **Consejo general de ciclo:** es un consejo que se inicia previo al año escolar junto a los profesores del ciclo y que participarán del proceso escolar del estudiante con NEEP. Su objetivo es poder informar a los docentes el diagnóstico del estudiante y el plan de intervención que se ejecutará.

7. Observación, derivación y acompañamiento (diagnóstico realizado dentro del proceso escolar):

- ✓ **Observación específica por parte del profesor de aula:** los docentes de aula son los encargados de detectar las dificultades que presentan los alumnos para alcanzar los objetivos de aprendizaje durante el proceso, mediante la observación y la evaluación de proceso, para posteriormente hacer una derivación al equipo de inclusión.
- ✓ **Derivación del profesor de aula al equipo de inclusión:** el profesor deberá formalizar la derivación del estudiante mediante una pauta de

derivación/observación, en la cual definirá las dificultades o barreras detectadas, dicha derivación deberá ser entregada al equipo de inclusión. Cabe destacar, que si posterior a la derivación de la educadora y observación de los profesionales del colegio, no se detecta una dificultad o indicadores para la posible presencia de un diagnóstico de NEEP según el criterio aplicado por el equipo de inclusión, el proceso queda hasta este punto, de lo contrario se debe realizar una entrevista a la familia.

- ✓ **Entrevista a la familia:** el equipo de inclusión posterior a la observación y derivación del estudiante, deberá citar a entrevista al padre, madre y/o apoderado (PMA) responsables del estudiante, con el propósito de recopilar la mayor información.
- ✓ **Derivación a especialista externo:** el equipo de inclusión, deberá analizar la información recopilada detallada en los puntos anteriores y elaborar un informe y/o certificado de derivación para ser presentado al especialista externo.
- ✓ **Recepción y comunicación del diagnóstico y sugerencias metodológicas:** luego de recepcionar el informe emitido por el profesional externo, se coordina una reunión junto al apoderado para socializar y analizar la información recibida y comunicar el plan de apoyo que se inicia. La información se comunica igualmente a los docentes del nivel mediante correo electrónico. La entrevista puede estar a cargo del equipo de inclusión o por alguno de los profesionales del colegio.
- ✓ **Sensibilidad a la comunidad educativa:** una vez comunicado el diagnóstico del estudiante y socializado con la familia, se inicia un trabajo con el curso y el resto de los apoderados. Con el grupo curso se trabaja mediante el programa de formación, basado en un aprendizaje desde la diversidad. Para trabajar con los apoderados, se sugiere previamente a la familia del estudiante con NEEP poder compartir el diagnóstico a los padres durante reunión de apoderados, preparando y presentando material elaborado entre el equipo de inclusión y la familia del estudiante con NEEP. Cabe destacar, que este punto se llevará a cabo con los estudiantes que el equipo de inclusión estime conveniente. Asimismo, se imparten talleres para todo el profesorado con temáticas atinentes y relacionadas con la atención a la diversidad.

Responsables:

Equipo de Inclusión

Plazos:

- Elaboración Plan de Apoyo Individual (PAI): según las necesidades de cada estudiante con NEE. Puede ser mensual, semestral, anual o en relación a las planificaciones realizadas por los docentes.
- Elaboración de Plan de Adecuación Curricular Individualizado (PACI): de acuerdo a las planificaciones de cada asignatura.
- Seguimientos: dependerá de cada caso.

Medidas que involucran a PMA:

Admisión.

Firma de compromiso de ingreso al Plan de apoyo a la inclusión.

Proceso de anticipación.

Derivación a especialistas externo.

Sensibilidad a la comunidad educativa.

PAI.

PACI.

Solicitud tutor sombra.

Seguimiento.

Medidas de apoyo, pedagógicas y/o psicosociales para los estudiantes involucrados:

- 6. Trabajo colaborativo:** trabajar junto al profesorado en horas de trabajo colaborativo reorganizando y compartiendo variados ámbitos de su práctica, considerando distintos estilos y ritmos de aprendizaje y enseñanza de los estudiantes, planificación, formas de evaluación y rutinas de clase, con el fin de lograr el aprendizaje y participación de los estudiantes que presentan NEEP. Dentro del trabajo colaborativo se debe realizar una toma de decisiones pertinentes en torno a las características y requerimientos de apoyo de cada estudiante que presente NEEP. Si el equipo de trabajo considera pertinente elaborar un Plan de Apoyo Individual (PAI) se realizará y si el estudiante no responde favorablemente a ello se llevará a cabo la elaboración de un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI). Importante destacar que el PACI, se toma como una medida de última instancia y luego de haber agotado todos los recursos y posibilidades previamente.
- 7. Plan de apoyo en aula común:** las educadoras diferenciales entrarán al aula regular, en algunas horas destinadas semanalmente, para brindar apoyo al curso en general y específicamente a los estudiantes que presentan NEEP. El objetivo es poder reorientar a los estudiantes, observar e intervenir mediante la entrega de instrucciones adicionales, mayor apoyo con material concreto, mediación de los aprendizajes, entre otros.
- 8. Plan de Apoyo Individual (PAI):** el Plan de Apoyo Individual (PAI) contiene la planificación de la intervención de los distintos profesionales para responder a la NEEP que presenta un estudiante, luego que ha participado de un proceso de evaluación integral e interdisciplinaria para evaluar sus necesidades de apoyo. Este Plan incluye la organización de los apoyos, los profesionales responsables de entregarlos y el tipo de ajustes que requiere para progresar en sus aprendizajes del currículo.
- 9. Plan Adecuación Curricular Individual (PACI):** es un documento que tiene como finalidad registrar las medidas de apoyo curricular y orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje de un estudiante en particular, así como llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas. El proceso implicado en este plan se define a partir de la planificación que el docente elabora para el grupo curso, así como de los resultados de aprendizaje logrados por el estudiante durante el tiempo definido para su aplicación. El PACI, debe contar con la participación del apoderado (PMA), y del estudiante. En el PACI, se debe determinar cuáles serán los objetivos de aprendizaje para un trimestre, semestre o año. Luego se deben planificar los apoyos de manera colaborativa, estableciendo en qué asignaturas, espacios educativos (aula general, de forma individual o pequeños grupos) éstos serán proporcionados a los estudiantes, y por quiénes.
- 10. Tutor sombra:** debe entenderse como el profesional externo capacitado para realizar intervenciones al estudiante apoyando el desarrollo de su aprendizaje e interacción con el medio. Durante el proceso de admisión y luego del análisis de observaciones en conjunto al equipo de inclusión se podrá solicitar un tutor que acompañe al estudiante al ingresar a su proceso escolar. Del mismo modo, se podrá solicitar el apoyo de tutor durante el proceso escolar luego de que el estudiante no responda de manera positiva tras la aplicación del PAI. El tutor debe cumplir con el rol y perfil establecido por el colegio. Resulta fundamental poder entregar el apoyo del tutor al estudiante que lo requiera y presente algún tipo de NEEP, ya que de esta manera podrá contar con mayores estrategias para fortalecer tanto su interacción socio emocional con el medio como el logro de los objetivos académicos propuestos según el nivel. Importante considerar, que el apoyo del tutor debe ser evaluado por el equipo de inclusión, ya que se espera que de manera paulatina el estudiante pueda ir participando del proceso

escolar de manera autónoma con las estrategias pertinentes para que esta participación sea de forma continua y exitosa.

Igualmente, el Colegio deberá evaluar la continuidad del tutor sombra, dado la pertinencia y el cumplimiento de los trabajos entregados y se adecúe a la normativa interna del colegio. Asimismo, el colegio solicita explícitamente al profesional de apoyo externo, la confidencialidad de los procesos educacionales, con el propósito de resguardar la privacidad de los agentes involucrados en el proceso de enseñanza-aprendizaje de todos nuestros alumnos.

Dentro de sus funciones de apoyo el tutor sombra debe:

- Guiar y apoyar solo al estudiante con NEEP en situaciones académicas y adaptativas.
Promover su adquisición de una mayor independencia, mediante la valoración de sus potencialidades y necesidades de apoyo.
- El apoyo brindado debe disminuir a medida que el estudiante vaya adquiriendo nuevas destrezas, teniendo en consideración que el apoyo es complementario a las habilidades del estudiante y no de carácter asistencialista.
- Detectar necesidades de apoyo y facilitadores en el proceso de aprendizaje.
- Participar de entrevistas o reuniones con educadora diferencial y equipo de apoyo, y adherirse a las sugerencias y orientaciones que se establezcan.
- Elaborar material de apoyo en las asignaturas que lo requieran. Ejemplo: material manipulable, guías de refuerzo, fichas de apoyo, entre otras.
- Reforzar las conductas adecuadas en la sala de clases.
- Plantear objetivos de manera concreta y a corto plazo, de manera que los logros de éstos sean totalmente observables.
- Entregar información de manera constante sobre el proceso de evolución de la estudiante, trabajando de manera colaborativa con la educadora diferencial y docentes.
- Marcar pautas que permitan guiar el trabajo del estudiante, estableciendo normas claras, que pueden ir apoyado de material concreto, como por ejemplo estímulos visuales, material audiovisual, materiales que estimulen el procesamiento sensorial, etc.
- Analizar y estudiar respecto a las interacciones sociales del estudiante para ir probando distintas estrategias que puedan apoyarlo en esta área y favorezca la relación con sus pares.
- Asegurarse que el estudiante comprenda lo que se le dice, para ello se debe utilizar un lenguaje adecuado, en donde la información entregada sea la precisa y no excesiva. El lenguaje utilizado siempre debe ser positivo, es decir, a partir de lo que el alumno maneja y progresivamente ir agregando elementos desconocidos.
- Entregar refuerzos positivos continuamente y de inmediato en todas las actividades que el estudiante realice.

6. Seguimiento de cada caso: cada estudiante con NEEP llevará un seguimiento acorde a su proceso de aprendizaje, características individuales y necesidades de apoyo. El seguimiento será determinado junto al equipo de aula, a la familia y de ser necesario junto a especialistas de apoyo externos. De tal forma, que la frecuencia de cada seguimiento será según cada caso y se realizará mediante reuniones programadas en acuerdos de entrevista previa.

En cada seguimiento deben participar el equipo de aula, profesionales externos y familia, según la particularidad de cada estudiante y plan de trabajo determinado. Es por ello, que estas reuniones tendrán un carácter dinámico, ya que participarán los agentes educativos adecuados para los objetivos planteados en las entrevistas de seguimiento. Por lo tanto, será fundamental que la familia (PMA) asista al cien por ciento de las entrevistas individuales de apoderados y reuniones grupales convocadas por los docentes y/o docentes especialistas.

8.3 Protocolo de Inclusión a los Estudiantes Extranjeros.

Protocolo Inclusión Estudiantes Extranjeros

El presente protocolo se basa en los lineamientos entregados por el documento del Mineduc llamado “Orientaciones técnicas para la inclusión educativa de estudiantes extranjeros” (21/12/2017) y el siguiente marco normativo internacional y nacional.

- 1- La Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño(a) constituyen la base declarativa sobre los derechos que asisten a las personas y que permiten reconocer a cada ser humano como una persona única, irrepetible y dotada de dignidad, favoreciendo su pleno desarrollo.
- 2- Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la categoría de niñez migrante comprende a los niños, niñas, y adolescentes menores de 18 años “que se encuentran fuera del Estado del cual se es nacional con la intención o necesidad de residir allí o en otro Estado al cual se dirigen” (IPPDH, 2016). Migran por motivos diversos que muchas veces se conjugan, como la reunificación familiar, la búsqueda de mejores condiciones económicas, sociales y culturales, el escape de la pobreza extrema, la degradación ambiental, la violencia u otras formas de abuso y persecución.
- 3- En noviembre del año 2015 se emitió el Instructivo Presidencial N° 5, que actualizó el Instructivo Presidencial N° 9 del 2008, proporcionando lineamientos e instrucciones para una política nacional migratoria (Gobierno de Chile, 2015). Específicamente en el ámbito educativo, este instrumento mandata que el Gobierno de Chile deberá: Garantizar a niñas, niños y adolescentes de familias migrantes el acceso, permanencia y progreso de su trayectoria educativa en igualdad de condiciones, con independencia de su nacionalidad, origen o situación migratoria.
- 4- La Ley General de Educación (N° 20370/2009) reconoce explícitamente la universalidad del derecho a la educación y su carácter permanente también releva entre otros aspectos, el respeto a la diversidad de proyectos educativos; la equidad, de modo que todos los y las estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad; el principio de integración e inclusión que establece a la escuela como un lugar de encuentro de estudiantes de diversas condiciones sociales, étnicas, religiosas, económicas y culturales; y el principio de la interculturalidad, en el que establece que el sistema debe reconocer y valorar al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia (artículo 3°, inciso I).
- 5- La Ley de Inclusión (N° 20.845/2015) por su parte, garantiza la educación como un derecho. Para ello establece dos elementos centrales: el fin de la selección y el fin del copago. A través de estas figuras se avanza en el principio de mayor equidad social y en el reconocimiento de la diversidad en tanto valor fundante de las sociedades actuales. Se garantiza el acceso a la educación promoviendo el fin de los mecanismos que generan exclusión y discriminación arbitraria.

Objetivo:

Dar una mejor atención a los estudiantes extranjeros, que no dominan el idioma y/o la cultura del país, y necesitan una propuesta educativa intercultural que ayude a su mejor adaptación y aprendizaje en el colegio.

Conceptos claves:

- **Ingreso permanencia y ejercicio de derechos educacionales Identificador Provisorio Escolar (IPE):** permite que cada persona extranjera que no cuente con una cédula de identidad chilena y que desee incorporarse al sistema escolar, pueda acceder a una matrícula definitiva de manera independiente a su situación migratoria. La condición “provisoria” de dicho indicador, está dada por la validación de estudios anteriores que determinen el curso más pertinente para cada niño, niña, joven o adulto.

- **Proceso de validación de estudios:** En el caso de que el o la estudiante no cuenten con la documentación escolar que permita certificar el último curso aprobado, (dado que no proviene de alguno de los países con convenio de reconocimiento de estudios), el establecimiento educativo deberá evaluarle para definir el curso al cual asistirá. Para ello, el criterio de mayor ponderación es la edad del niño o la niña (revisar ordinario n°894/2017 y n°329/2017). En este contexto se sugiere aplicar las evaluaciones en la lengua materna del estudiante, o esperar hasta el último trimestre del año en curso para evaluarle, una vez que ha tenido la posibilidad de aprender el idioma. Todo ello con la finalidad de validar el curso anterior al que se encuentra matriculado.
- **Regularización migratoria. Visa para niños, niñas y adolescentes:** recientemente ha sido anunciada la promulgación de una visa temporaria para niños, niñas y adolescentes (NNA) menores de 18 años que se encuentren en situación migratoria irregular y que considera la eliminación de exigencias de pago. Esta visa será entregada con independencia de la situación migratoria de los padres.

Acciones y etapas del procedimiento:

- 1- **Revisión de instrumentos normativos y de gestión** (PEI, Reglamento interno, Reglamento de Convivencia escolar, entre otros) Buscando contextos y realidades que nos den cuenta de una identidad inglesiana que intente generar una propuesta educativa inclusiva que promueva la atención a la diversidad de sus estudiantes, según marco jurídico y normativo vigente, incorporando declaraciones institucionales (Misión, Visión, objetivos, perfiles, etc.), asegurando así la no discriminación, equidad e inclusión de todos los estudiantes.
- 2- **Conocimiento de los estudiantes y sus trayectorias (pertinencia e inclusión):**
 - 2.1 Realizar entrevistas al momento de la admisión, entrega de antecedentes de sistemas educativos anteriores, referencias curriculares y pedagógicas que sirvan para establecer un nivel de diagnóstico para inicio de año escolar. En el momento de la postulación al colegio el estudiante tendrá una matrícula provisoria, donde se le otorgará un curso, luego existirá un aseguramiento de matrícula (mientras se realizan trámites de validación), y por último y luego de la validación de estudios se deben ingresar oficialmente las notas al Sige, generando un acta y planilla.
 - 2.2 Gestionar actividades que permitan profundizar el conocimiento de las identidades, saberes culturales propios, motivaciones, contextos vitales, familiares, comunitarios y barriales de las y los estudiantes; como referente central para el diseño de una propuesta educativa del curso donde se encuentre incluido algún alumno extranjero, donde por ejemplo a través del trabajo colaborativo se incorporen nuevos conocimientos y se valoren nuevas culturas.
- 3- **Gestión y prácticas del establecimiento (contextualización):**
 - 3.1 Validación de estudios; si el estudiante no cuenta con una documentación que valide el último curso aprobado, se debe evaluar el curso al que deberá ingresar, debe primar la edad del estudiante (ordinario n°894/2017 y n°329/2017) y se puede proceder a realizar una evaluación en el idioma del estudiante o esperar hasta que lleve 1 trimestre de escolarización para evaluarlo una vez domine un poco más el idioma.

Responsables:

Equipo de inclusión/ Admisión

Plazos:

- 1 mes desde la admisión para entrega de documentación legal (Visa/ pasaporte) e información oficial académica del estudiante (Notas/ Informe de personalidad).

- Luego de reconocimiento chileno, realizar cambio de rut provisorio a definitivo (en Gabinete o Embajada) y modificar datos en Sige.
- Validación en conjunto con Secretaría Ministerial de Educación de los estudios que trae del extranjero (el colegio tiene un equipo de validación reconocido por la Seceduc) Desde el inicio del trámite existe un máximo de 90 días para regularizar todo.

Medidas que involucran a PMA:

- Reunión de admisión.
- Llenado de ficha de recolección de información inicial.
- Recepción de documento informativo CICLS.
- Asistencia a entrevistas, reuniones y charlas del colegio.
- Entrega de información académica y datos legales del estudiante.
- Regularización de trámites legales de validación de estudios en Chile.

Medidas de apoyo, pedagógicas y/o psicosociales para los estudiantes involucrados:

Ingreso, acogida y participación.

Protocolo de acogida: con el objetivo de favorecer la incorporación, pertenencia y continuidad de la trayectoria educativa de cada estudiante extranjero en nuestro colegio, se debe apuntar a los siguientes aspectos;

- ✓ Identificar si él o la estudiante tiene una **visa definitiva o provisoria**, e iniciar acciones para contribuir a la pronta obtención de una visa y un RUN.
- ✓ Determinar cuál es el **manejo del español** de cada estudiante y de su familia, y plantear soluciones concretas para asegurar el aprendizaje del idioma en el corto plazo.
- ✓ En caso de requerir que él o la estudiante rinda una **evaluación de diagnóstico** para perfilar las decisiones pedagógicas que tomará la escuela y el o la docente, se sugiere que esta evaluación sea tomada en el idioma que él o la estudiante más domina. Esto implicaría que, previamente, el establecimiento, mediante recursos propios o mediante la colaboración de actores externos, haya preparado y traducido sus evaluaciones de diagnóstico a otras lenguas.
- ✓ Observar qué tan familiarizado está él o la estudiante y su familia con la manera en que está organizado el **sistema educativo chileno**, y tomarse el tiempo de explicar todos aquellos aspectos que no son conocidos por ellos y ellas.
- ✓ Determinar si él o la estudiante necesita **atención de salud** u otro tipo de apoyos, y contactar a las instituciones locales pertinentes para asegurar que reciba dicha atención.
- ✓ Acordar instancias de **entrevista con la familia**, en que puedan intercambiar información específica del o la estudiante. Verificar características personales del estudiante; personalidad, gustos, afinidades, etc. información que pueda ayudar a la elección del curso al que deba ingresar.
- ✓ Determinar **hitos y plazos para monitorear la trayectoria de aprendizajes** y el bienestar del o la estudiante durante un período determinado, que puede abarcar por ejemplo sus primeros dos años en el establecimiento educativo.

Información que facilita el acceso de las familias:

- ✓ Se deberá crear un breve documento con la **información sintética de los antecedentes del colegio más relevantes**, para facilitar el vínculo entre la familia, el estudiante extranjero y la comunidad inglesiana. La información que debe contener es la siguiente: síntesis de PEI, Reglamento de Convivencia, Reglamento de Evaluación, tipo de dependencia administrativa, los ciclos que atiende, horario de funcionamiento, algunos aspectos normativos relevantes, festividades o actividades importantes, la historia del establecimiento, el rol de los diferentes miembros de la comunidad educativa (nombres y cargos según cada ciclo), así como de los dispositivos utilizados para comunicar diversa información (la libreta de comunicaciones, EDAA, informe de desarrollo personal y social, certificado de notas -incluyendo una explicación de la escala de notas utilizada en nuestro país y el certificado de alumno regular, etc.) Si es

posible este documento debe ser entregado traducido al idioma que mejor maneje la familia.

- ✓ Cada estudiante extranjero deberá tener un adulto dentro del colegio que cumplirá la función de **tutor de apoyo** durante el primer periodo de adaptación al colegio (se establecerá un mínimo de tiempo de acompañamiento de 6 meses a 1 año, según cada caso) Este tutor (profesor, equipo de inclusión, apoderado, etc.) deberá velar por mantener un contacto directo y constante con el estudiante, proporcionándole todas las informaciones del colegio que él requiera para su mejor adaptación y funcionamiento dentro de la institución, además de apoyar a la familia en gestiones de vinculación con el entorno social y cultural del país y región. Se privilegiará que el adulto tutor sea alguien que domine el idioma del estudiante extranjero para una mejor comunicación, viéndolos como facilitadores lingüísticos.
- ✓ Durante el año se organizarán **charlas y/o talleres informativos para los padres**, madres y apoderados del colegio, sobre temáticas asociadas a proyecto curricular del colegio, donde se aconsejará a los apoderados de los estudiantes extranjeros a participar para su mayor y mejor información del sistema educativo CICLS.

Refuerzo educativo:

- ✓ Es imprescindible levantar información precisa sobre las necesidades de cada estudiante en función de las condiciones en que se incorpora al establecimiento, por ejemplo en relación a sus aprendizajes previos, el currículum de origen, sus experiencias escolares previas y su contexto sociocultural. Además, es fundamental diseñar un **proceso de reforzamiento** que explicita las estrategias a desarrollar, los plazos y las metas que se espera alcanzar en cada caso, así como los mecanismos que se utilizarán para la evaluación de avances y logros. Las estrategias de reforzamiento, por lo tanto, no pueden ser homogéneas, sino que deben ser sensibles y pertinentes a las realidades de cada estudiante. La planificación y elaboración de este plan de reforzamiento se llevará a cabo entre el equipo de aula correspondiente a cada estudiante; profesor/a jefe, profesor/a asignatura, equipo de inclusión.

Interculturalidad dentro de la sala de clases:

- ✓ Los docentes deben generar procesos de enseñanza con un enfoque intercultural desde una transformación de las **prácticas didácticas y pedagógicas** y, de un manejo inclusivo de las relaciones sociales dentro de la sala, contextualizando los objetivos de aprendizaje, considerando las necesidades y características particulares de los estudiantes extranjeros, dando sentido y pertinencia al aprendizaje. Para ello se hace indispensable la apertura al diálogo de saberes, experiencias, visiones y memorias entre estudiantes y docentes, reconociendo y valorando los saberes y culturas de origen de cada estudiante como oportunidades que enriquecen los objetivos de aprendizaje propuestos en el currículum, favoreciendo así la conformación de una ciudadanía consciente de la diversidad y respetuosa del derecho de las personas a su cultura y a su identidad.
- ✓ Dentro de la sala, lo anterior implica favorecer el **encuentro, interacción y colaboración** entre estudiantes de orígenes diversos, de manera que el aprender juntos sea una experiencia cotidiana. Además, significa que él o la docente propone actividades de aprendizaje que permiten que cada estudiante pueda expresar su identidad, cultura y saberes de origen, evitando la folclorización o la reducción de esta expresión a los estereotipos e ideas preconcebidas que puedan tener docentes y pares al respecto. Así, la propuesta pedagógica cobra sentido y relevancia en el ámbito de la experiencia subjetiva de cada estudiante, favoreciendo la motivación por aprender y el compromiso escolar.
- ✓ A nivel disciplinar, las experiencias de aprendizaje pueden estructurarse de tal modo que permitan **aprovechar las brechas y oportunidades** que la asignatura

ofrece para trabajar con las características, lenguas, culturas, creencias y estilos de vida de las y los estudiantes, para favorecer la adquisición de competencias interculturales, para gestionar interacciones inclusivas relacionadas con el intercambio de las diferencias culturales y la convivencia en diversidad, para contextualizar los conocimientos vinculados a la disciplina que se imparte, y para adaptar el currículum de modo que responda a esa diversidad.

Interculturalidad fuera de la sala de clases:

- ✓ Lo que se busca subrayar es la necesidad de asumir como punto de partida a los **estudiantes reales**, con toda la complejidad y matices de aquello que sienten y expresan respecto de sus propias identidades y culturas, más allá de las preconcepciones que pudiesen sostener los actores escolares sobre ellas.
- ✓ Se buscará la implementación de **“celebraciones multiculturales”**, expresiones que según el currículum vigente de cada curso y cada asignatura deberá ofrecer un espacio en que también los estudiantes que no son de nacionalidad chilena puedan sentirse identificados y valorados, con actividades tales como; exposiciones gastronómicas, presentaciones de bailes, pabellón de banderas, juegos tradicionales, entre otros. Se espera un trabajo crítico y de reflexión sobre la visibilización y el reconocimiento de otras culturas.
- ✓ Además se debe hacer hincapié en la **“educación intercultural”** como incidencia en la convivencia y el buen trato entre los estudiantes para mejorar la calidad de los intercambios y la simetría en los contactos, relevando que es habitual que en el encuentro de personas de nacionalidades diferentes se produzcan asimetrías o jerarquizaciones.
- ✓ Se deberá presentar (de manera anual) **una nueva forma de señalética** de los puntos más importantes del colegio y complejo deportivo, traducido a la mayor cantidad de idiomas posible, pensando en los estudiantes extranjeros incluidos en la matrícula anual del colegio.

8.4 Protocolo de Inclusión a la Diversidad de Género.

Protocolo LGTBI	
<p>El siguiente protocolo, está construido en base a la Circular Ordinaria N° 768 de la Superintendencia de Educación (2017) y del documento del MINEDUC llamado Orientaciones para la Inclusión de Personas LGTBI en el sistema educacional chileno (2017)</p> <p>Este protocolo adscribe al Marco Normativo del documento mencionado, dentro del cual se establece lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Principios Orientadores<ol style="list-style-type: none">a. Dignidad del Ser Humanob. Interés superior del niño, niña y adolescentec. El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, afectividad y génerod. Autonomía Progresivae. Derecho a participar y a ser oídof. No discriminación arbitraria2. Marco Normativo internacional<ol style="list-style-type: none">a. Declaración Universal de los Derechos Humanosb. Convención Americana de Derechos Humanosc. Convención de los Derechos del Niñod. Principios de Yogyakartae. Otros instrumentos de los Sistemas Internacionales de Derechos Humanosf. Atala Riffo y niñas v/s Chile3. Marco Normativo Nacional<ol style="list-style-type: none">a. Ley N° 20.370, que establece la Ley General de Educaciónb. Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado.c. Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolard. Ley N° 20.911, que crea el Plan de Formación Ciudadana para los Establecimientos Educacionales Reconocidos por el Estadoe. Ley N° 20.609 que establece medidas contra la Discriminación	
Objetivo:	
<p>Este protocolo tiene como objetivo entregar información acerca de las directrices a seguir para la inclusión de alumnos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex (LGTBI) en el Colegio Inglés de La Serena.</p>	
Conceptos claves:	
<p>Las siguientes definiciones son extraídas de la Circular mencionada con anterioridad:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Género: se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.2. Identidad de Género: se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.3. Expresión de Género: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente el sexo asignado al nacer.4. Trans: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo designado al nacer.	
Acciones y etapas del procedimiento:	
<p>Todo el equipo interdisciplinario se encuentra a disposición de los estudiantes que presentan interés o procesos de identificación que requieran un acompañamiento específico.</p>	

1. Se recomienda que el estudiante recurra a su profesor/a jefe, quién deberá acercarse directamente a Coordinación de ciclo. Si es otro profesor o funcionario, este debe dirigirse a Coordinación de ciclo.
2. Coordinador de ciclo, deriva a psicólogo de ciclo correspondiente, quien debe entrevistar al alumno en menos de 24 horas.
3. Luego de entrevistarse con el alumno, se debe citar a los apoderados, para conversar sobre la temática. Se debe dar la posibilidad de que el alumno les diga a sus PMA antes de la entrevista, si es que no se lo contó. Si el alumno no se siente preparado para conversar el tema con sus PMA, se acompañará al alumno en contarles a sus padres, si él lo desea.
4. Dependiendo de cada situación, se evaluará derivación a especialista externo correspondiente.
5. Todo lo expuesto, se realizará resguardando la privacidad del estudiante y garantizando que se sienta acompañado y acogido.

Responsables:

Equipo de Inclusión

Plazos:

Entrevista con el alumno desde psicología, 24 horas desde que se da a conocer la situación a coordinación de ciclo.

5 días hábiles para dar respuesta a requerimientos a Rectoría.

Medidas que involucran a PMA:

Apoyo a las familias. Si el estudiante lo requiere, puede solicitar que las personas que acompañan su proceso, le acompañen también en la información a su familia. Asimismo, las familias que requieran apoyo y/o orientación, pueden solicitar directamente entrevista con alguno de nuestros psicólogos.

Medidas de apoyo, pedagógicas y/o psicosociales para los estudiantes involucrados:

Utilización del lenguaje. Nuestro establecimiento, promueve la adecuada utilización de términos referidos a las personas LGTBI, por ello, realiza talleres y destina horario de orientación al interior de cada curso, para informar sobre el adecuado uso de términos y su significado. Asimismo, desapruueba el uso de cualquier palabra o apodo ofensivo respecto de las personas LGTBI, lo cual será considerado una falta estipulada en el RICE.

En el caso específico de niñas, niños y estudiantes Trans, se sumarán a las garantías para una buena convivencia escolar, los siguientes puntos:

- 1) Uso del nombre social en todos los espacios educativos (establecido en Circular Ordinaria N° 768 año 2017 de la Superintendencia de Educación). Si bien, se mantiene el nombre legal, en tanto no se produzca el cambio en el certificado de nacimiento, se resguarda el respeto de la identidad de género. Para lo anterior, el apoderado de un estudiante menor de edad o el estudiante en caso de ser mayor de edad, debe solicitar por escrito que esto se realice, indicando su nombre social y el interés de que este sea utilizado por toda la comunidad educativa, garantizando su derecho a la privacidad. La familia o el alumno, en caso de ser mayor de edad, deberán solicitar una entrevista con rectoría, en donde, se informe la situación y se tomen los acuerdos necesarios y plazos para la implementación de las medidas de apoyo a la brevedad posible. La entrevista debe realizarse en un plazo máximo de 5 días hábiles y los acuerdos deben ser registrado en un acta simple con copia a ambas partes, en donde, los padres manifiestan su acuerdo con las medidas a implementarse. La Rectoría del establecimiento de forma inmediata, será responsable de instruir para que esto se realice.
- 2) Uso del nombre legal en documentos oficiales. El nombre legal de la niña, niño o estudiante Trans, seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento: Libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación. Sin embargo, para facilitar la adecuada integración del nombre social, se podrá incluir en el libro de clases (utilizando paréntesis) y en cualquier

otro documento como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, nominas o listados públicos, informes de especialistas, diplomas, etc. Flexibilidad.

- 3) Presentación personal. La niña, niño o estudiante, tiene derecho a utilizar el uniforme, ropa deportiva, ropa civil en días de “jeans day” y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género.
- 4) Utilización de servicios higiénicos. Nuestro establecimiento analizará caso a caso la situación, buscando la alternativa que mejor acomode a la niña, niño o estudiante Trans y a su familia. Las alternativas posibles son, utilización de baño para personas con discapacidad física o utilización de los baños de alumnos en horario diferido; otra alternativa presentada por la familia, será analizada junto a rectoría, evaluando su factibilidad, proceso que en ningún caso llevará más de 5 días hábiles antes de una respuesta.